



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al oficio número 1913 recibido en el buzón electrónico de este juzgado el 11 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, donde comunica que dentro del proceso de radicado **680014003012-2020-00309-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad del demandado **SEBASTIÁN OLIVEROS OTALORA**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21096008bcbfd4654fcf5f6f30714d2fa8072194212578e93cbaf8c1dcb9a3ae

Documento generado en 13/10/2020 03:35:11 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.095 del 14 de octubre de 2020.